



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON”

**Informe Legal N° 253 /2019**

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Nota N° 692/2019 – Letra OSPTF

PRESIDENCIA

Ushuaia,

19 DIC. 2019

Sr.

**Secretario Legal A/C**

**Dr. Pablo GENNARO**

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Viene a este servicio jurídico la Nota N° 692/2019 – Letra: OSPTF - PRESIDENCIA, de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante la cual la Presidente de la Obra Social Lic. Liliana CONTI da respuesta a lo solicitado por esa Secretaría Legal a través de Nota Externa N° 3475/19 – Letra T.C.P. - S.L. de fecha 09 de diciembre de 2019, emitida en el marco del expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., N° 293/2019 – Letra: T.C.P.-S.L. caratulado “S/FALTA DE MATRICULACION – OSPTF”, procediéndose a su análisis:

I.- Por Nota Externa N° 3475/19 - Letra T.C.P. - S.L. de fecha 09 de diciembre de 2019 se solicitó a la Sra. Presidente de la Obra Social de la Provincia que, ... *“previo a elevar al Cuerpo Plenario para su resolución las actuaciones que tramitan por Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., N° 293/2019 – Letra: T.C.P.-S.L. caratulado “S/FALTA DE MATRICULACION – OSPTF”, que en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, remita a esta Secretaría Legal, todas las constancias que acrediten las medidas y acciones realizadas luego de la notificación de la Resolución F.E. N° 51/19, tendientes a que el Sr. Coordinador “Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

*Legal Marcelo Leonardo MARINO acredite la matriculación profesional pertinente”.*

En respuesta a lo solicitado, y a través de la Nota N° 692/2019 – Letra: OSPTF - PRESIDENCIA, la Presidente de la Obra Social Lic. Liliana CONTI informa en fecha 16 de diciembre de 2019 que ... *“respecto del trámite de matriculación del Dr. Marcelo Marino ha sido cumplimentado en el Colegio de Abogados de Ushuaia abonando los aranceles correspondientes y presentado la documentación solicitada por el mentado colegio”.*

Informa además, que el nombrado nunca ha oficiado como apoderado de la obra social, ni ha intervenido en juicios, limitándose sus funciones a tareas de coordinación interna, habiéndose aceptado su renuncia -presentada en fecha 10 de diciembre de 2019- por Resolución Presidencia OSPTF N° 1749/19.

Finalmente destaca que se encuentra matriculado en el Colegio Público de Capital Federal bajo la matrícula N T: 59 – F:90, por lo que supervisaba los juicios en la ciudad de Buenos Aires.

**II.-** En tal marco, informo a Usted, que las actuaciones del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., N° 293/2019 – Letra: T.C.P.-S.L. caratuladas “S/FALTA DE MATRICULACION – OSPTF”, se encuentran reservadas en esa Secretaría Legal, por lo que corresponde en primer término agregar a dichos actuados la Nota N° 692/2019 – Letra: OSPTF - PRESIDENCIA, previa foliatura del caso.

Cumplido ello, y atento lo indicado por la suscripta en Informe Legal N° 235/2019 – Letra: T.C.P. – C.A., a cuya conclusión me remito, procede elevar las actuaciones al Cuerpo Plenario, atento que en tal oportunidad se indicó:

**III.- CONCLUSION:** *Por todas las consideraciones expuestas, procede en esta instancia, que el Cuerpo Plenario analice la aplicación de sanción al funcionario responsable, conforme facultades dispuestas en el artículo 4° inc. h) de la Ley*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON”

provincial 50, reglamentadas por Decreto Provincial N° 1917/99, atento que en mi opinión, resulta acreditado el apartamiento normativo a las prescripciones del inc. b) del artículo 3° de la Ley Provincial 607 -Ejercicio de la Profesión de Abogado-, toda vez que el Sr. Coordinador Legal Marcelo Leonardo MARINO, conforme las funciones que realiza en el ámbito de la Obra Social de la Provincia, debía estar matriculado en la jurisdicción del Colegio Público de Abogados de Ushuaia, incumplimiento que a la fecha de la emisión de la Resolución F.E. N° 51/19 (fs. 4) -13 de noviembre de 2019- aún subsistía, lo que motivó que el propio Fiscal de Estado dispusiera en su artículo 2°: “Exhortar a la Sra. Presidente de la Obra Social a que requiera al Sr. Coordinador Legal Marcelo Leonardo MARINO a que acredite la matriculación profesional pertinente, con la mayor premura dadas las circunstancias del caso”.

No obstante ello, y atento las cuestiones de salud invocadas por la Sra. Presidente y señaladas en el Dictamen del Fiscal de Estado (v. fs. 02), estimo pertinente, previo a resolver las actuaciones, remitir nota a la Sra. Presidente de la Obra Social, a efectos que en un plazo perentorio, remita todas las constancias que acrediten las medidas y acciones realizadas luego de la notificación de la Resolución F.E. N° 51/19, tendientes a que el Sr. Coordinador Legal Marcelo Leonardo MARINO acredite la matriculación profesional pertinente. Ello, salvo mejor criterio”.

En efecto, y previo a elevar las actuaciones, debo indicar en orden a la respuesta de la Presidente de la Obra Social, que atento el plazo acordado, la misma ha sido contestada en término.

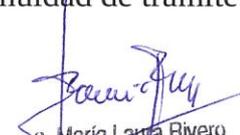
Aclarado lo anterior, y si bien manifiesta que “el trámite de matriculación del Dr. Marcelo Marino ha sido cumplimentado en el Colegio de Abogados de Ushuaia abonando los aranceles correspondientes y presentado la documentación solicitada por el mentado colegio”, debo señalar, que la

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

funcionaria no aporta documental alguna que acredite la matriculación del profesional en el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Ushuaia, o acciones concretas realizadas luego de la notificación de la Resolución F.E. N° 51/19, salvo la aceptación de la renuncia, de la cual tampoco adjunta copia del acto administrativo pertinente.

**III.-** Por lo expuesto, y en mi opinión, con la respuesta brindada a través de Nota N° 692/2019 – Letra: OSPTF - PRESIDENCIA, de fecha 12 de diciembre de 2019, no se aportan elementos que desvirtúen el incumplimiento normativo indicado en el Informe Legal N° 235/2019 – Letra – T.C.P. - C.A., por lo que remito el presente Informe y las notas indicadas en el mismo, para su incorporación al expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., N° 293/2019 – Letra: T.C.P.-S.L. caratulado “S/FALTA DE MATRICULACION – OSPTF”-reservado en esa Secretaría-, y posterior elevación al Cuerpo Plenario de Miembros para análisis de la procedencia del trámite indicado en las conclusiones identificadas en el apartado III del Informe precedentemente citado, salvo mejor criterio.

Sin otras consideraciones, remito para continuidad de trámite.

  
Dña. María Laura Rivero  
ABOGADA  
Mat. Prov. N° 391  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

CONSTANCIA



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

NOTA EXTERNA N° 3555 /19

Letra: T.C.P. S.L.

Ushuaia, 26 DIC. 2019

Sra. Presidente

Obra Social de la Provincia

Dra. Sonia MILSTAIN

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En mi carácter de Secretario Legal a/c, me dirijo a Usted, a los fines de solicitar, previo a elevar para su resolución las actuaciones que tramitan por Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., N° 293/2019 – Letra: T.C.P.-S.L. caratulado "S/FALTA DE MATRICULACION – OSPTF", remita a la brevedad a esta Secretaría Legal, copia certificada de la Resolución de Presidencia N° 1749/2019 Letra OSPTF, mediante la cual se habría aceptado la renuncia del entonces Sr. Coordinador Legal Marcelo Leonardo MARINO, atento lo indicado en Nota N° 692/2019- Letra OSPTF PRESIDENCIA, que se adjunta en copia para su conocimiento.

Sin más, saludo atentamente.



Dr. Bertetti  
Administrativo

Dr. Pablo E. GENNARO  
a/c de la Secretaría Legal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

